

"ARRIENDO DE CAMION PLUMA PARA TRASLADO DE CONTENEDORES."

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6475 /

QUILLÓN, 25 OCT 2023

VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023:
- 2. Ficha Técnica N° 47, de fecha 24.07.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/775, de fecha 25.07.2023;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-95-COT23, de fecha 21.07.2023, presentada por el proveedor COMERCIAL BTC SPA, RUT Nº 76.788.887-2, para la compra denominada "ARRIENDO DE CAMION PLUMA PARA TRASLADO DE CONTENEDORES";
- 5. Orden de Compra N° 5041-145-AG23, de fecha 31-07-2023;
- 6. Factura electrónica Nº 243 de fecha 06/10/2023;
- 7. Certificado de Cumplimiento Nº 426, de fecha 24.10.2023;
- **8.** Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
- **9.** Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- **10.** Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
- **11.** Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- **12.** Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
- **13.**La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
- 15. En uso de las facultades que me confiere la Ley ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

Se requiere trasladar 1 contenedor desde la sede social del sector de Chillancito hasta patio municipal ubicado en calle 18 de septiembre 250 (Medida Contenedor 4 mts. de largo por 1.50 mts. de ancho). La distancia desde el punto de retiro hasta el punto de destino es de 11 kilometros.

de



- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-95-COT23, en Mercado Publico, con fecha de apertura 20-07-2023 y fecha de cierre 21-07-2023, y siendo seleccionada la Cotización de COMERCIAL BTC SPA, RUT Nº 76.788.887-2.
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COMERCIAL BTC SPA, RUT N° 76.788.887-2, por la suma de \$238.000 (doscientos treinta y ocho pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "ARRIENDO DE CAMION PLUMA PARA TRASLADO DE CONTENEDORES" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE Orden de Compra N° 5041-145-AG23, de fecha 31.07.2023, emitida a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u>, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2152209005 SP 2 del Presupuesto Municipal Año 2023._

NICIPALOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE VARCHIVESE.

MUNICIPAL MUNICIPAL (S)
MINISTRO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUMA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

Administra Municipa

VMRB/cmr DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación5c
- Depto. Control
- Archivo.